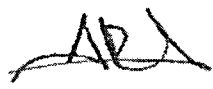


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de abril de 2021, Al Despacho del señor Juez. Informando que el presente proceso se encuentra pendiente para determinar el trámite del mismo conforme a al traslado que se corrió del dictamen proferido por la Universidad Nacional de Colombia. Sírvasse Proveer. **Radicado 2010-745.**

  
**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario



**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.**

Bogotá D.C., Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, es importante advertir que el apoderado de la ARP COLMENA S.A. describió el traslado del dictamen emitido por la Universidad Nacional de Colombia – facultad de medicina, aduciendo que no se resolvieron las objeciones por error grave formuladas en el nuevo dictamen proferido por la Universidad Nacional de Colombia.

Por otra parte, le asiste razón al apoderado de la parte demandante en escrito visible de folios 502 a 503, en lo concerniente a rechazar la objeción del segundo dictamen practicado en el proceso pues conforme al artículo 238 del C.P.C., como norma aplicable al caso de marras en su numeral 5, que establece claramente que el dictamen rendido como prueba de las objeciones no es objetable. De esta manera al analizar el expediente no puede haber una objeción sobre objeciones.

Con ese norte, se atisba que el trámite del proceso debe continuar con la sentencia que ponga fin a la instancia, para lo cual, se procede a señalar fecha para el próximo once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30), fecha en la cual, este despacho proferirá fallo de instancia a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

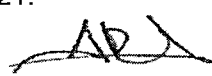
El Juez,

  
**RYMEL RUEDA NIETO**

wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado No.  
58 del 16 de abril de 2021.

  
**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario